

## ACUERDO N° 050/2009

En sesión de 23 de julio de 2009, con arreglo a las disposiciones de las leyes 18.962<sup>1</sup> y 20.129 el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Kluwen a efecto de continuar su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 14 y 15 de mayo de 2009, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el centro de formación técnica, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora, y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

### **Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Kluwen**

#### **I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional**

- a) El centro entrega a sus estudiantes adecuada información acerca de propósitos institucionales, carreras ofrecidas, recursos educacionales, aranceles, condiciones contractuales, servicios, becas, reglamentos, evaluaciones, nómina de directivos y docentes de cada carrera.

La institución cuenta con un reglamento académico donde se establecen los derechos y deberes de los estudiantes, carga horaria, calificaciones, normas relativas a promoción, avance curricular, mecanismos y disposiciones de convalidación, titulación, normas disciplinarias y emisión de certificados. Asimismo explicita en forma clara los aspectos referidos al desempeño académico, derechos y deberes de los docentes.

- b) El centro cuenta con una estructura orgánica administrativa y académica acorde con su tamaño y complejidad. Existen instancias formales para gestionar y coordinar los aspectos académicos, administrativos y financieros del centro.

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- c) El centro realiza actividades de nivelación para los estudiantes que presentan debilidades en matemáticas y lenguaje, detectadas a través de una evaluación diagnóstica aplicada al momento de su ingreso.
- d) El centro ofrece apoyo de asistentes sociales a los estudiantes con dificultades económicas. En la sede de Angol, la profesional mantiene un registro de los estudiantes y sus condiciones socioeconómicas, e informa a los coordinadores de carrera sobre los casos que ameritan un tratamiento especial.
- e) La oferta de carreras es coherente con lo señalado en la misión y visión del centro.

La institución cuenta con infraestructura e instalaciones acorde con el desarrollo de las actividades académicas que imparte, y los recursos educacionales son suficientes y aptos para satisfacer las necesidades de los usuarios.

Asimismo en la sede de Angol, el centro mantiene convenios con instituciones que garantizan la disponibilidad de espacios adecuados para realizar la práctica de los alumnos, a través del acceso a laboratorios bien equipados y a predios de empresas y agricultores.

## **II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución**

- a) Si bien el centro cuenta con una misión y objetivos estratégicos formalmente definidos, la generalidad en la formulación de éstos, no permiten una comprensión adecuada de los alcances del proyecto educativo. Existe una falta de identificación entre los elementos que componen la misión y su correspondencia con cada uno de los objetivos formulados, y no es posible identificar elementos medibles y cuantificables que permitan verificar efectivamente el grado de cumplimiento de ambos.

Por su parte, el Directorio de la institución, ha tenido un escaso involucramiento en la definición de lineamientos estratégicos, no ejerciendo un rol orientador respecto al quehacer actual y futuro del centro de formación técnica. Ello redundaría en que no existan procesos de planificación, que contemplen la formulación de estrategias y directrices de gestión del centro para actuar en el mercado de educación superior de la región; estudios de factibilidad que permitan estimar la viabilidad en la creación de nuevas carreras, y mecanismos de financiamiento que aseguren su estabilidad.

- b) La información que, directa o indirectamente, el centro destina hacia el público, no es clara ni expresa fielmente la realidad de la institución.

En efecto, las certificaciones académicas que entrega el centro, consignan el nombre de la Universidad de la Frontera, denominándose a sí mismo

“Centro de Formación Técnica Universidad de la Frontera” en el logotipo institucional. Esta información induce a error respecto de la institución en que se forman los estudiantes. Algo similar ocurre con la vestimenta que exige el centro (delantales y equipos deportivos) para el desarrollo de algunas actividades, generando confusión sobre la pertenencia de los alumnos a una u otra institución.

De esta manera, la relación que existe entre el centro de formación técnica con la Universidad de la Frontera, no obstante otorga apoyo importante al desarrollo del proyecto de aquél, incurre en una falta de claridad en sus límites, que confunde tanto el ámbito de acción de cada una de las instituciones como a la comunidad académica estudiantil, y que no contribuye a la generación de una identidad propia del centro.

- c) El centro carece de un plan estratégico actualizado y definido que se constituya en un instrumento que guíe las metas y objetivos de corto y largo plazo y que considere en forma realista las necesidades y condiciones del entorno.
- d) La institución muestra un desequilibrio en las condiciones en que brinda información, atención y servicios a los estudiantes en la sedes de Temuco y Angol. Este desequilibrio se manifiesta, especialmente en los ámbitos de decisión académica y administrativa, en los que no se aplican criterios uniformes para enfrentar las situaciones que se planteen; adicionalmente, el servicio que se otorga a los estudiantes también es dispar, pues hay diferencias en los horarios de atención a los alumnos y en la calidad y uso de recursos.
- e) El sistema de registro curricular de que dispone la institución no es confiable, debido a que no permite contar con la información actualizada de los estudiantes.
- f) No existe un plan de capacitación docente que considere estrategias metodológicas relacionadas con el modelo de formación de competencias, a pesar de que la institución imparte una gran proporción de carreras bajo esa modalidad.
- g) Si bien existen diferentes cuestionarios de evaluación docente, que deben ser respondidos por los estudiantes del centro, no existen instancias de formalización, retroalimentación y análisis de los resultados enfocados a orientar las decisiones del centro en este ámbito.
- h) En relación con las carreras y otros programas académicos, el centro carece de mecanismos que permitan estimar, periódicamente, la pertinencia del perfil de egreso al plan de formación y a las necesidades del ámbito productivo, en constante cambio. Tampoco cuenta con mecanismos para formular y actualizar los planes y programas de las carreras, ni para

identificar los recursos educacionales que éstas requieren, de modo de asegurar su pertinencia.

- i) Si bien en Angol se observa una estrecha vinculación con el ámbito productivo, que ha permitido a la sede generar convenios y crear instancias de cooperación académica, no existen, a nivel institucional, vínculos con el ámbito productivo de la región que le permitan dimensionar y caracterizar la real demanda de técnicos e integrar los requerimientos de este sector a la oferta educativa de manera de respaldar la viabilidad de la apertura de nuevas carreras y sus proyecciones a futuro.
- j) La institución carece de un plan de administración financiero realista que considere el mediano y largo plazo y que le permita controlar su alta dependencia económica respecto de la Universidad de la Frontera. En tal sentido, no cuenta con los recursos financieros necesarios para sustentar la viabilidad del proyecto en el corto plazo, y no tiene una propuesta para alcanzar en los próximos años un tamaño suficiente de matrícula que permita verificar la viabilidad económica y financiera de la institución.

### **III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo**

- a) Adoptar medidas tendientes a delimitar la relación del centro de formación técnica con la Universidad de la Frontera, en relación con la difusión, procesos académicos y administrativos contribuyendo, de esta manera, al desarrollo de una identidad propia. Estas medidas deben considerar la modificación del logotipo institucional que el centro utiliza en documentos, diplomas y certificaciones, de manera de asegurar que en él se consigne de manera destacada el nombre del centro, y no se induzca a error o confusión en cuanto a su vinculación con la universidad, y la modificación de las exigencias establecidas sobre el uso de vestimenta que el centro impone a sus alumnos, las que deberán consignar el nombre del centro.
- b) Actualizar y acotar la misión institucional, convirtiéndola en el elemento orientador del desarrollo del proyecto institucional, a objeto de guiar las decisiones estratégicas que la institución adopte, e implementando las acciones necesarias para que dicha misión sea debidamente difundida y socializada entre los distintos estamentos del centro.
- c) Evaluar el rol que actualmente cumple el directorio y solicitar un compromiso claro y formal con el futuro del centro. Dado el incipiente nivel de desarrollo institucional, es importante que las autoridades se involucren en temas como el plan estratégico y en orientaciones y mecanismos de control a los responsables de la gestión del centro, en su visión de mediano y largo plazo.

- d) Generar instancias de coordinación entre los ámbitos académico y administrativo de ambas sedes, que permitan unificar y formalizar los procedimientos, servicios y atención por los cuales se rigen los estudiantes.
- e) Formular una política de capacitación docente que considere la actualización permanente de los aprendizajes impartidos. Esta debe considerar entre otros aspectos, la información obtenida de la aplicación de los instrumentos de evaluación a los estudiantes.
- f) Definir un mecanismo de evaluación permanente de los perfiles de egreso, con el propósito de verificar si los egresados desarrollan las competencias esperadas y si éstas son coherentes con las necesidades del mercado. Implementar procedimientos que permitan formular y actualizar los planes y programas de las carreras, considerando los recursos educacionales disponibles y la pertinencia de los contenidos entregados.
- g) Elaborar un plan de mejoramiento de los sistemas de registro curricular, que consideren mecanismos que permitan contar con un acceso expedito, actualización y respaldo de la información. Este plan deberá indicar los plazos de cumplimiento de las acciones comprometidas.
- h) Desarrollar, a nivel institucional, instancias de vinculación con el sector productivo de la región, a fin de obtener información respecto de sus necesidades y requerimientos, de manera tal de incorporar adecuadamente dicha información dentro del proyecto educativo.
- i) Elaborar un plan de administración financiera realista, explorando la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento, como asimismo acciones tendientes a clarificar, en el corto, plazo la relación de dependencia financiera (recursos, infraestructura, docentes) con la Universidad de la Frontera.

El Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Kluwen deberá presentar, a más tardar el día 30 de noviembre, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

**El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.**

**Daniela Torre Griggs  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Superior de Educación**

**Nicolás Velasco Fuentes  
Vicepresidente  
Consejo Superior de Educación**